

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU10-202308-00071021
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.71 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 10 DESCONGESTIÓN
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2023.

El suscrito Inspector de Policía Urbana Nro. 10 En Descongestión II adscrito a la Secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO, la Resolución **096-2022 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022** por medio del cual se ordena el archivo definitivo de un expediente en materia administrativa, como quiera que la citación para notificación personal enviada a la dirección física fue devuelta con la constancia de no reside.

PUBLIQUESE copia íntegra de la RESOLUCIÓN **096-2022 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022** dentro del proceso policivo N° **7922** en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co y en un lugar de acceso al público de la Inspección de Policía Urbana Nro. 10 En Descongestión II por el término de cinco (5) días, con la ADVERTENCIA de que la NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (inciso 2 artículo 69 C.P.A.C.A.) así como que contra la decisión adoptada PROCEDE el recurso de Reposición ante este Despacho y el recurso de Apelación ante el superior jerárquico, es decir ante la Secretaría del Interior. Los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.



JORGE ELIECER USATEGUI ESPINDOLA

Inspector de Policía Urbano
Inspección de Policía Urbana Nro. 10 en Descongestión II
Pto: / Roxana Torres

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo RESOLUCION 096 2022
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.71 /

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA URBANA NRO. 10 DESCONGESTIÓN**

CONTRAVENCIÓN	Violación a la ley 232 de 1995 Decreto 1879 de 2008
ESTABLECIMIENTO	Academia de Danza y modelaje
MATRICULA MERCANTIL	104693
CONTRAVENTOR	Myriam Saavedra Suarez
CÉDULA	63.320.582
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO	Carrera 37 # 52-102
RADICADO	7922

RESOLUCIÓN NRO. 096-2022

OCTUBRE 31 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EN
MATERIA ADMINISTRATIVA.**

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA NRO. 10 EN DESCONGESTIÓN, en ejercicio de la función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008, y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) demás normas y circulares concordantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. Que la investigación policiva con radicado 7922 fue avocada por la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales el 30 de agosto de 2010
2. En primera instancia la inspección resolvió mediante la Resolución SA de Mayo 08 de 2012 sancionar al establecimiento por el monto de Tres (3) S.M.L.M.V. equivalente a la suma de Un millón setecientos mil cien pesos (\$1.700.100) m/cte. Una vez notificada personalmente esta resolución el 24 de mayo de 2012, el presunto infractor presenta recurso de reposición con subsidio de apelación contra la resolución antes mencionada el día 31 de mayo de 2012.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPU11-1566-2022
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.71 /

3. Que finalizado el término probatorio la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales procedió a emitir la Resolución 7922 REP de agosto 15 de 2012 por medio de la cual se resolvió recurso de reposición donde se confirma en todas sus partes la resolución N° 7922 SA de fecha 08 de mayo de 2012, donde se impuso sanción económica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 37 # 52-102 de Bucaramanga a través de Myriam Saavedra Suarez identificada con cédula de ciudadanía 63.320.582 en su calidad de propietaria, consistente en Tres (3) S.M.L.M.V. equivalente a la suma de Un millón setecientos mil cien pesos (\$1.700.100) m/cte. a favor del tesoro municipal.
4. Que mediante la resolución N° 169 de mayo 06 de 2013, por medio de la cual se resuelve recurso de apelación, donde se confirma en todas sus partes la resolución N° 7922 SA de mayo 08 de 2012, donde se impuso sanción económica al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 37 # 52-102 de Bucaramanga a través de Myriam Saavedra Suarez identificada con cédula de ciudadanía 63.320.582 en su calidad de propietaria, consistente en Tres (3) S.M.L.M.V. equivalente a la suma de Un millón setecientos mil cien pesos (\$1.700.100) m/cte. a favor del tesoro municipal.
5. Que una vez surtido el trámite de notificación y estando debidamente ejecutoriado el acto administrativo que impuso la medida correctiva, las diligencias fueron remitidas mediante oficio en marzo 13 de 2018, a la Secretaria de Hacienda – Ejecuciones Fiscales, en aras de efectuar el cobro coactivo.
6. Que conforme al artículo 3 de la ley 232 de 1995, la autoridad de policía podrá imponer multas de carácter sucesivo una vez se haya constatado la persistencia de la infracción.
7. Que de acuerdo a lo anterior, la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 10 procedió a través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, a verificar la existencia de la Matricula Mercantil Nro.104693 del establecimiento de comercio objeto de la investigación, en donde se avizora que a la fecha la misma se encuentra: CANCELADA desde el pasado septiembre 21 de 2021.
8. Que dado que a la fecha la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado, procede el archivo de las diligencias.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo IPU11-1566-2022
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.71 /

Con base a los hechos expuesto, se atenderán las siguientes

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. ART. 47 DEL C.P.A.C.A.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”*, según la Jurisprudencia concordante, las *“actuaciones que se adelanten después del 25 de junio de 2014, se ceñirán a las normas del Código General del Proceso, en lo pertinente.”*

Que descendiendo al caso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del artículo 122 del código general del proceso, en el que se dispone: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso.”*

Teniendo en cuenta que la resolución de archivo se está realizando en vigencia de las normas anteriormente descritas y con sustento en la información obtenida través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, mediante la cual se pudo constatar que la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado desde septiembre 21 de 2021, de esta forma extinguiendo las circunstancias que dieron origen a la apertura de la presente actuación policiva.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo RESOLUCION 096 2022
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.71 /

En concordancia con los hechos mencionados anteriormente, esta inspección de policía, considera viable realizar el archivo del expediente nro. 7922.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro.10 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley


RESUELVE:

PRIMERO: CESAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 7922 en contra del establecimiento de comercio con actividad comercial "Academia de Danza y modelaje" ubicado sobre la Carrera 37 # 52-102 de la ciudad, a través de Myriam Saavedra Suarez con cédula de ciudadanía número 63.320.582, por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionadora y demás consideraciones anteriormente enunciadas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente providencia advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno; en caso de no ser posible surtir la notificación personal, proceder con la notificación por aviso o vía web en la sección El Atril de la Secretaría del Interior de la Página Web de la Alcaldía de Bucaramanga.

TERCERO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTIÓN las presentes diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, así como en las bases de datos de la inspección de policía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA
Inspectora de Policía Urbana
Inspección de Policía Urbana Nro.10 Descongestión
email: ins.policia.urbana10des@bucaramanga.gov.co
tel: 6337000 ext. 334

Proyectó: Olga Lucia Rodríguez Suarez- Contratista CPS *OL*

